

Q *Claro que hay leyes sobre paternidad. Pero nadie puede probar que soy el padre, ¿no es cierto?*

A *Equivocado. Las pruebas genéticas pueden determinar si usted es o no es el padre biológico (natural). Si no está seguro o lo niega puede pedir que se le hagan pruebas genéticas o la corte (tribunal) puede requerir que haga una prueba genética y pague la cuenta. Además, las pruebas genéticas son la forma más segura y rápida de probar que usted *no* es el padre.*

Q *Pero si no estoy casado con la madre, yo no tengo ninguna responsabilidad con respecto al niño(a), ¿no es cierto?*

A *Equivocado. Según las leyes de Connecticut un padre tiene responsabilidades con respecto a sus niños(as) sin que importe la edad de él. De hecho, la Oficina de Cumplimiento de Pensión Alimenticia de DSS tiene formas de encontrar al padre y hacer lo necesario para probar la paternidad para que empiece a proporcionar la pensión alimenticia para su niño(a).*

CONSIGA LA INFORMACIÓN CORRECTA:

LLAME A SU OFICINA DE PENSIÓN ALIMENTICIA DE DSS LOCAL

Bridgeport (203)551-2703 **Meriden** (203)630-6068 **Norwich** (860)823-3325

Bristol (860)314-6500 **Middletown** (860)704-3126 **Stamford** (203)251-9417

Danbury (203)207-8986 **New Britain** (860)612-3492 **Torrington** (860)496-6940

Hartford (860)723-1002 **New Haven** (203)974-8248 **Waterbury** (203)597-4171

Manchester (860)647-1441 **Norwalk** (203)855-2776 **Willimantic** (860)465-3500

o llame a la línea gratuita de Information & Problem Resolution Unit (Unidad de Información y Resolución de Problemas - IPRU en inglés) desde cualquier lugar de Connecticut:

1-800-228-KIDS

Los Programas del Departamento de Servicios Sociales están disponibles para todos los aplicantes y receptores sin consideración de raza, color, credo, sexo, orientación sexual, edad, incapacidad, incapacidad de aprendizaje, origen nacional, abolengo, o barreras de lenguaje.

Para las personas con incapacidades auditivas el Departamento de Servicios Sociales tiene una línea TDD/TTY. El número del TDD/TTY es 1-800-842-4524. También tenemos asistencia auxiliar disponible para las personas con problemas o impedimentos visuales.

El Departamento de Servicios Sociales es un empleador de acción afirmativa y de oportunidades iguales.

No es ninguna broma llegar a ser padre.

Sus responsabilidades según las leyes de Connecticut

Publicado por
Bureau of Child Support Enforcement
(Oficina de Cumplimiento de Pensión Alimenticia)
Y
Public & Government Relations Office
(Oficina de Relaciones Públicas y Gubernamentales)
Connecticut Department of Social Services
(Departamento de Servicios Sociales de Connecticut)

Publicación número 95-17S
Revisada en agosto de 2007

M. Jodi Rell
Gobernadora



Michael P. Starkowski
Comisionada

Su "novia" ("jeba")
está encinta.

Usted tiene que saber que el
Estado de Connecticut
tiene leyes
sobre su situación.

A continuación presentamos
las preguntas más típicas
sobre las leyes de
paternidad:

Q Las leyes están ahí para
castigarme, ¿no es cierto?

A *Equivocado.* Las leyes de
paternidad de Connecticut están
ahí para proteger a su niño(a) y
darle los beneficios de tener un
padre legal. Estos beneficios son
importantes para su niño(a)
porque él o ella tiene derecho a:

- saber que usted es su padre y que
él o ella se relaciona con usted;
- su pensión alimenticia a medida
que ella o él crece;
- conocer su historial médico;
- heredar de usted cuando usted
muera;
- otros beneficios, como seguro
social, seguro de salud y
beneficios de veterano.

Q Pero si yo no fui el único en
tener sexo con ella, eso me
libra, ¿no es cierto?

A *Equivocado.* Si la corte (tri-
bunal) decide que usted es el
padre, no puede evadir su
responsabilidad legal hasta si:

- es menor de edad;
- su novia (jeba) o amiga tuvo
sexo con otros tipos;
- le dijo que estaba tomando
(bebiendo) la píldora;
- usted quería que ella se hiciera
abortar o entregara al niño(a)
para que fuera adoptado(a);
- ella decide no casarse con
usted; ya no la ve.

Y si usted no paga, el Estado puede:

- quitar parte de su cheque de
salario o cheque de desempleo;
- llevarlo a la corte por no pagar;
- embargar sus cuentas bancarias;
- ordenarle que reembolse toda o
parte de la asistencia pública
pagada a su niño(a);
- ejecutar un embargo preventivo de
su carro o propiedad y venderlo
para pagar su deuda;
- llevarse cualquier reembolso de
impuestos estatales o federales
que le corresponda.

Q Pero yo no saco nada de esto,
¿no es cierto?

A *Equivocado.* Estas mismas
leyes también están para bien
de usted. Estas leyes le dan
la oportunidad de jugar un
papel activo en la crianza de
su niño(a). Sabemos que
ambos usted y la madre
quieren lo que sea mejor para
el niño(a).

*¡Hasta si usted y la madre del niño(a)
no están juntos, como pareja, ambos
juegan un papel importante como padres!*

Q Entonces lo mejor es que yo
sepa más sobre mis derechos y
responsabilidades de padre
según las leyes de Connecticut,
¿no es cierto?

A *Sí, ése sería un buen primer
paso.* Póngase en contacto con
su Oficina de Pensión
Alimenticia de DSS local y
hable con el trabajador(a)
sobre su situación. Ahí van a
saber cómo ayudarle. Los
números de teléfono están
listados en este folleto.